



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinte minutos del día **UNO DE OCTUBRE** del año dos mil quince, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Asistentes a la reunión:**

Preside: D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro.

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.  
D. Manuel Rodríguez Gómez.  
D. Javier Díaz Jurado.

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventor Acctal:** D. Juan Manuel Blanco Castro

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2015 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la comunicación realizada por la intervención municipal, en la que dice textualmente:

“Con fecha 24 de septiembre se recibe comunicado de la cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nos recuerda que el próximo 1 de noviembre se cumple el plazo legal para la rendición de la Cuenta General correspondiente a 2014, que ha debido ser formada por la Intervención y aprobada por el Pleno antes del 1 de octubre. El incumplimiento de esta obligación conlleva la posible retención

del importe de las entregas a cuenta de la participación de los tributos del Estado (PIE) que nos corresponda, hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Además, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece este incumplimiento como una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, previendo la correspondiente sanción a tal efecto.

Como ya se ha manifestado en diversas ocasiones por parte de esta Intervención, la liquidación del presupuesto de 2014 no se ha aprobado y por consiguiente no se ha formado la Cuenta General.

Este retraso es imputable al servicio provincial de recaudación (SPRyGT) ya que tiene pendiente de enviar a esta Intervención información relevante para poder proceder a la liquidación del presupuesto y Cuenta General.

Por parte de esta Intervención, se ha requerido dicha información en innumerables ocasiones, y siempre nos ponen excusas como que le han cambiado el programa, que están faltos de personal, (...) Por último, con fecha 21 de septiembre, se ha enviado un escrito de queja sobre esta circunstancia firmado por la Concejal Delegada de Hacienda.

Lo que se comunica a la Junta de Gobierno Local a fin de eximir a esta Intervención de las responsabilidades que pudieran surgir, así como se considera tomar alguna otra medida al respecto.”

La Junta de Gobierno Local acuerda elevar una vez más, queja a la Recaudación Provincial y exigirle la inmediata comunicación de los datos que faltan para la elaboración de la Cuenta General, y que pueden causar graves perjuicios a la Hacienda Municipal.

Asimismo acuerda dar traslado a la Tesorería Municipal como Jefe del Servicio de Recaudación, para que informe sobre el incumplimiento del Convenio con la Recaudación Provincial y de la posible exigencia de responsabilidad por los daños que dicho retraso pueda causar.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la asociación ACITUR por la organización el pasado fin de semana de la I Concentración de Vehículos Clásicos “Ciudad de Chipiona”.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2.015, en respuesta al requerimiento efectuado por este órgano en sesión celebrada el pasado 17/09/2015, relativo al “proyecto de limpieza de Plantas invasoras y plantación de flora autóctona”.

### **PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.**

#### **3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (R)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejala Delegada de Hacienda:

1.-Dar la baja de **27 recibos** por el concepto de Tasas por aprovechamiento de la vía con entrada y salida de vehículos, y por un importe total de **dos mil trece euros con cuarenta y tres céntimos de euro (2.013,43.-€)**, según relación adjunta, comienza por el contribuyente **D.ª M.R.Á.C.**, y finalizando por el contribuyente **D. S.R.R** por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.

3.- Se procederá a la liquidación de los recibos que procedan.”



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ccv**

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO SECRETARÍA GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (SE)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado Secretaría General:

**“PRIMERO:** Establecer como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves de cada semana a las 10.30 horas.

**SEGUNDO:** Cuando la sesión de Junta de Gobierno Local coincida con la celebración del Pleno, es decir, el tercer jueves de cada mes, la Junta de Gobierno Local se celebrará a las 09.00 horas en el salón de Plenos de este Ilmo. Ayuntamiento.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN C/ ARROYO, Nº 4 EN CHIPIONA. EXPTE. RUINA 2/12 (PC).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **“Primero:** Declarar Desierto el concurso tramitado para la adjudicación de las Obras de “Demolición de vivienda en Calle Arroyo, 4. Expte. Ruina 2/12”.
- **Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Presidencia, a la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Intervención Mpal.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRENSA, EN LA PLAZA DE LAS CANTERAS DE NUESTRA LOCALIDAD. (PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a Doña M.Á.C.R, para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de quinientos setenta euros (570,00€).”

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SUMINISTRO DE 250 TONELADAS DE PELLET CALIDAD A1 CON CERTIFICADO EN PLUS, DESTINADO A LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL. (PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por procedimiento negociado, de conformidad con los artículos 173 f) en relación con el artículo 177.2, siguientes y concordantes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, del suministro de 250 toneladas de Pellet Calidad A1 con certificado EN PLUS destinado a la Piscina Cubierta Municipal.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (48.750,00 €), IVA excluido, siendo de aplicación el 21% de IVA por importe de diez mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (10.237,50 €); pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso, procediendo a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible; hasta la formalización del oportuno contrato e incorporación de copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN PASEO COSTA DE LA LUZ ESQUINA C/ JAZMÍN. (4829/13 (5/13)) (AP).**



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ccv**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos:

1.- Conceder a D/ña. **M.P.F**, **Calificación ambiental Favorable** para la instalación de la actividad **de Bar Cafetería sin cocina y sin música**, solicitada en el proyecto de **PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA**. visado nº 2359/2013 (16-4-2013) del Colegio Oficial de COPITI. , con emplazamiento en **Paseo Costa de la Luz, 13, esquina a c/ Jazmín, 25**, en este municipio.

2.- Conceder **Licencia de instalación** para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de **TRES MESES**, (que comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que reciba notificación de este acuerdo), **CERTIFICACION suscrita por el director técnico del proyecto**, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de **Ley 7/2007, de 9 de julio , de Gestión integrada de la Calidad Ambiental**.
- En el caso de que de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.
- Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Conserjería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Conserjería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ CIPRÉS Nº 23 (7545/13) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- Otorgar licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Ciprés nº 23, a Dª. M.L.D.

- Plazos de validez de licencia:

**Plazos de validez de licencia**

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: UN MES”

**PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No hubo

**PUNTO UNDÉCIMO.- URGENCIAS**

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA SEGUNDA TTE. DE ALCALDE

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL.

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino